



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.942/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 1007, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita reintegro por saldo no utilizados a la **Tesorería General de la Republica**; Memorándum N° 30, de fecha 04 de marzo de 2024, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de dinero por saldos no utilizados, correspondiente al **Programa Vínculos Versión 16**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma que se indica, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RUT 60.805.000-0**, por saldos no utilizados, correspondiente al **Programa Vínculos Versión 16**:

Convenio	Monto	Cuenta contable
Programa Vínculos Versión 16	\$6.496.-	114.05.02.001.008.002.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL